

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Políticas Sociales y Familia

- 10** *ORDEN 2276/2017, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer, en turno restringido, un puesto funcional clasificado como de selección objetiva, aprobada por Orden 1818/2017, de 16 de noviembre, de la citada Consejería.*

Primerº

En virtud de la base 7.4 de la convocatoria para proveer, en turno restringido, el puesto funcional denominado “Asesor Jurídico de la Mujer”, clasificado como selección objetiva, aprobada mediante Orden 1818/2017, de 16 de noviembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se relaciona:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
NO HAY ADMITIDOS	

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
CARRASCO MENA, JOSÉ MIGUEL	390008C	B

Causa exclusión

- a) No ser trabajador de la Comunidad de Madrid, con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, afecto al convenio colectivo para el personal laboral y en situación de servicio activo.
- b) No acreditar debidamente estar en posesión de la experiencia exigida como requisito mínimo.
- c) No aportar titulación.
- d) No aportar Anexo V.
- e) Solicitud sin firmar.

Segundo

Se abre plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión o la no inclusión expresa.

Tercero

No existiendo ningún aspirante admitido, no se procede a la designación del Tribunal como establece la base novena de la convocatoria. No obstante, si tras el plazo establecido en la base segunda, procediese la admisión de algún aspirante, se realizaría la designación del Tribunal correspondiente.

Cuarto

Contra la presente Orden procederá demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, a 28 de diciembre de 2017.—El Consejero de Políticas Sociales y Familia, PDF (Orden 1355/2015, de 9 de julio), el Secretario General Técnico, Manuel Galán Rivas.

(03/43.869/17)

